ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## **BASES INTEGRADAS**

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

### CONTRATACIÓN DE BIENES<sup>1</sup>

# ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.

• En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N $^{\circ}$  2 de la Directiva N $^{\circ}$  023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### **Importante**

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones,así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

#### **Importante**

Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>2</sup>

En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

**Importante** 

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

#### **Importante**

- La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio 50 a 100 Otros factores 0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{lll} P_i = & O_m \: x \: PMP \\ \hline O_i & & & \\ \hline Donde: & & & \\ i & = & Oferta. \\ P_i & = & Puntaje \: de \: la \: oferta \: a \: evaluar. \\ O_i & = & Precio \: i. \\ O_m & = & Precio \: de \: la \: oferta \: más \: baja. \\ PMP & = & Puntaje \: máximo \: del \: precio. \\ \end{array}$$

 b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda,otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

#### **Importante**

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## 1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT.Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### **Importante**

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento

#### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

#### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

#### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **ADVERTENCIA**

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

#### 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.7. PENALIDADES

#### 3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### 3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

#### 3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

RUC Nº : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.

Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193

Correo electrónico: : ygaray@sanbartolome.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION".

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.
1	COMPRESORA DE AIRE DE 40HP	01	UNID.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 2512.2016-OEA-HONADOMANI.SB el 14 de Diciembre del 2016.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta (40) días calendario de recibida la orden de compra.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) previa coordinación con el AREA DE PROCESOS – OFICINA DE LOGISTICA (Av. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima) 1er piso.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley № 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley Nº 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	30/12/2016
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 02/01/2017 Hasta las: 07:59 horas del 11/01/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases En Mesa de Partes de la Entidad en Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica  Importante:  DEBERA PRESENTAR DE ACUERDO A LO DISPUESTO SEGÚN DIRECTIVA Nº 023-2016-OSCE/CD	:	Del: 02/01/2017 Al: 03/01/2017 Av. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima (1er piso), en el horario <sup>5</sup> de 08:00am a 16:00pm ygaray@sanbartolome.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	:	05/01/2017
Integración de bases	:	06/01/2017
Presentación de ofertas	:	11/01/2017
*En acto privado en	:	AREA DE PROCESOS-OFICINA DE LOGISTICA, Av. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima (1er piso), de 08:00 a 16:00 horas
Evaluación y calificación de ofertas	:	Del 12/01/2017 al 13/01/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	:	16/01/2017

#### **Importante**

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <a href="https://www.seace.gob.pe">www.seace.gob.pe</a>, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0026-2016-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

Señores

#### Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima

Att.: Comité de selección

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: *ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION* 

**OFERTA** 

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo Nº 1)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
   En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección<sup>6</sup>. (**Anexo Nº 3**)
- d) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:
  - **d.1 Declaración Jurada de presentación del bien a ofertar** según detalle del **Anexo Nº 04**. El postor deberá adjuntar catálogos, folletos que demuestren fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI-SB.
- e) Declaración jurada indicando el plazo de entrega. (Anexo № 5)<sup>7</sup>
- f) Declaración Jurada sobre los alcances del compromiso de garantía del equipo y

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

sus componentes (**Anexo N° 6**). Emitido por el postor y firmado por el representante legal de la empresa, deberá indicar en forma clara e inequívoca los aspectos cubiertos y será canjeado por el Certificado de garantía individual a la entrega del equipo, contada a partir de la fecha de la recepción y prueba operativa del equipo ofertado.

g) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (Anexo Nº 7).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

#### a) Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o
  documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por
  persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido
  por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días
  calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

 De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 8)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### b) Experiencia del postor:

 Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

veinte (20) contrataciones (Anexo Nº 9)

#### NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>89</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10.</sup>
- C) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV DE ESTA SECCIÓN.
  - El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y el detalle de precios unitarios (Anexo Nº 7)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- o Certificaciones de garantía de calidad
- o Plazo de entrega
- o Garantia del bien
- o Mejora Tecnológica

#### **Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PRECIO	60 puntos
CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD	10 puntos
PLAZO DE ENTREGA	10 puntos
GARANTIA DEL BIEN	10 puntos
MEJORA TECNOLOGICA	10 puntos

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### **Importante**

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso. CARTA FIANZA,
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria(CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N°002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

 De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

#### **Importante**

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en SECRETARIA - OFICINA DE LOGISTICA, AV. ALFONSO UGARTE Nº 825-LIMA (1er. Piso).

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central Oficina de Logística y conformidad de la Oficina de Servicios
   Generales y Mantenimiento y el coordinador de Infraestructura y Sistemas.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el coordinador de Infraestructura y Sistemas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación\*

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA COMPRA DE UNA COMPRESORA DE AIRE PARA USO HOSPITALARIO

#### 1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de una compresora de aire de 40 H.P"

#### 2.- FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con una compresora de aire para reemplazar a la Compresora antigua Sullair modelo LS-10 de 30 H.P. que a sobre pasado su vida útil, y que se hace necesario su adquisición por una nueva compresora de aire para el cumplimiento del funcionamiento de la Planta Generadora de Oxigeno gaseoso medicinal.

#### 3.- ANTECEDENTES

"El Hospital Nacional Docente Madre Niño, actualmente cuenta con una planta generadora de Oxigeno, adquirida en 1,996, hace 19 años, el elemento principal (compresora de aire) debido a los años de trabajo continuo ha sufrido perdida de eficiencia, y desgaste natural de repuestos y materiales internos, para el cumplimiento de sus funciones su "Reposición" es de vital importancia.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1 Objetivo General

Brindar seguridad en la pureza de oxígeno, y suministro de oxígeno a los pacientes, y evitar interrupciones imprevistas que pueden darse imprevistamente.

#### 4.2 Objetivo Especifico

Proveer de seguridad en el suministro de oxígeno a los pacientes, sin interrupciones durante las 24 horas del dia.

Abastecer a los puntos de consumo de oxigeno con la debida presión requerida de 40 a 50 Psi.

#### 5.- ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRISE POR "REPOSICIÓN"

Una (1) Unidad de Nuevo Compresor de aire estacionario encapsulado. Sin uso. Para ser montado sobre piso.

Presión máxima de trabajo: 132 PSI/ 9.1 BAR

Caudal: 175-180CFM - 0

Potencia de motor eléctrico: 30kw-40HP (trifásico)

Voltaje: 220/440V Frecuencia 60Hz, 3F. Tipo de arranque: Estrella-Triangulo

Control y monitoreo: Modulo para monitoreo y control de parámetros

Nivel Sonoro: 68 dBA

Conexión: Rosca hembra NPT de 1-1/2" de diámetro

Drenaje automático.

Dimensiones: Indicadas por el postor.

Instalación de nueva llave de Protección interruptor Termo magnét<mark>ic</mark>o. Tendido de nuevas redes de distribución de aire hacia el generad<mark>or</mark> de

Oxigeno, pruebas de presión.

• Sincronización con el sistema de generación.

Pintado de las líneas de aire dentro del recinto.

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825 Lima. Perú

Caudal:Respuesta a la consulta Nº 2 de la empresa LINDE GAS PERU S.A



ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"



Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

#### La Entrega del bien

El bien debe entregarse embalado, pensando siempre que debe entregarse en buenas condiciones a fin de que no se dañe en el proceso de transporte, para ser desembalado en la Planta de Oxígeno del Hospital San Bartolomé..

Año de Fabricación: 2015.

Entrega de Manual de Mantenimiento.

Repuestos Minimos: Para Stock,

Incluye: Acondicionamiento, Instalación (manobras de Izaje y Anclaje), Montaje, y

Puesta en Funcionamiento.

#### 6.- GARANTIA

Garantia: Dos (02) años.

#### 7.- TIEMPO DE ENTREGA

Tiempo de entrega: 40 días calendarios.

#### 8.- CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la dará la oficina de Servicios Generales y el coordinador de Infraestructura y Sistemas.

Atentamente,

HEMILIAN SAYSETULONE

ng. Oscar Ruben Salazar Briones

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825 Lima. Perü Telf. . 201-0400

26

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>11</sup>

#### **CAPACIDAD LEGAL**

#### A.1 REPRESENTACIÓN

#### Requisitos:

• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas <sup>12</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 8).

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

#### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR

#### B.1 FACTURACIÓN

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 290,000.00 (Doscientos noventa mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: COMPRESORA DE AIRE PARA USO HOSPITALARIO PARA PLANTA DE OXIGENO.

#### Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 9** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En caso de presentarse en consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido a la Experiencia del Postor.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje:De 50 hasta 100 puntos

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°7)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  60 puntos
В.	CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD	
	Criterio:  Deberá presentar certificados ISO 9001:2008 y/o ISO: 13485:2012 del fabricante.  Certificado ISO 9001:2008 y/o Certificado ISO 13485:2012 10 puntos  Acreditación:  Copia simple legible, vigente a la fecha de presentación de ofertas	10 puntos
Eva Se mej Téc Acr	PLAZO DE ENTREGA  sluación: evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe forar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones enicas.  editación: acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo entrega. (Anexo Nº 5)	De 30 a 35 días calendario <b>10 puntos</b> De 36 a 39 días calendario <b>05 puntos</b>

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
13D. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR Evaluación:	10 PUNTOS
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
Adicional a la garantía solicitada	
Más de a 12 meses 10 puntos	
De 06 meses hasta 12 meses 05 puntos	
<sup>14</sup> E. MEJORA TECNOLOGICA	
Evaluación:	
Suministro de secador de aire para el uso de la compresora solicitada según requerimiento (capítulo III de las bases)	10 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA, adjuntando folletos, catálogos.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>15</sup>

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Respuesta a la consulta N° 4 de la empresa LINDE GAS PERU S.A El comité de selección en coordinación con el Coordinador de Infraestructura y Sistemas señalan que la Garantía Comercial ofertada incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos del equipo ofertado, a fin de permitir su perfecto funcionamiento, y cuyos gastos correrán a cuenta de la empresa adjudicada, salvo que las fallas hayan sido ocasionadas por el usuario del equipo, según lo señala el Anexo N° 6 de las Bases. Asimismo; la empresa deberá garantizar el stock de repuestos durante el periodo de garantía.

Respuesta a la consulta N° 5 de la empresa LINDE GAS PERU S.A El comité de selección en coordinación con el Coordinador de Infraestructura y Sistemas señalan que el secador es de tipo refrigerativo, de acuerdo al caudal del compresor.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE
COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB, que
celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de ADQUISICION DE COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR
REPOSICION"

desde EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén Central - Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Coordinador de Infraestructura y Sistemas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL<sup>19</sup>.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ALFONSO UGARTE Nº 825-LIMA (1er piso).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

REPOSICION"	DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTÀ PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR
REFOSICION	
	ANEVOC
	ANEXOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016- Presente	HONADOMANI-S	В	
El que se suscribe, [], postor y/o Reprepersona Jurídica], identificado con [CONSIGICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUSER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [GUURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que	GNAR TIPO DE [ IDENTIDAD], cor IRÍDICA] en la Ficl CONSIGNAR EN	DOCUMENTO [ n poder inscrito ha Nº [CONSIG I CASO DE	DE IDENTIDAD] N° en la localidad de NAR EN CASO DE SER PERSONA
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]			
Firma, Nombres y Representante lega			

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## ANEXO Nº 4

### **HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO**

NOMBRE O RAZON	SOCIAL DEL P	OSTOR	No	ÍTEM
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENT	REGAR			
MARCA DEL EQUIPO		MODELO DEL EQUIPO		
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN (*)
GARANTÍA				
		CIONES TÉCNICAS	<u> </u>	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	MÍNIMOS	SI		NO
,				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MEJORAS	ADICIONALES	y/o SI		NO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

(\*) : País de origen donde se fabricó o ensambló el equipo

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### ANEXO Nº 5

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## ANEXO Nº 6

# DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS ALCANCES DEL COMPROMISO DE GARANTÍA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES

Representante	ibe, Legal de	, con R.U.C.	Nº	,	DECLARO BAJO
	que de resultar adjudicado con la Buena onamiento del equipo incluyendo sus com	•	esenta	ada gar	antiza el perfecto
Ítem	:				
Denominación	:				
Marca	:				
Modelo :					
Procedencia:					
Año de fabricac	ión:				
Cantidad	:				
defectos en cua	llo, garantizamos que el equipo ofertado anto a material o fabricación, que puedan perantes en cada punto de destino.	•		•	
•	ene una vigencia de () <b>meses</b> ción, Instalación y Prueba Operativa del ed	•	artir de	e la fecl	na señalada en el
defectuosos de	arantía incluye la reparación y/o reem l equipo ofertado, a fin de permitir su perfe estra empresa, salvo que las fallas hayan :	ecto funcionar	niento	, y cuyo	s gastos correrán
negligencia no	arantía no incluye el reemplazo necesa imputable a nuestra empresa, ni por fue llquier otra circunstancia de fuerza mayor.	•			•
	rantía cubre también el remplazo de tod iencia que pueda manifestarse durante su ricio).	-		-	
por causas atril	antía se extenderá como consecuencia de buibles a nuestra representada. El períod que estuvo inoperativo el equipo.	•	-		
Este documento	o será canjeado por el Certificado de Gara	ntía Individua	l a la e	entrega	del equipo.
Lima, de	del 2016				
	Firma y sello del Represo	entante Lega	al		

Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

## ANEXO Nº 7 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL  [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
	TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

#### ANEXO Nº 8

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{20}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{21}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%22

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0022-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA"

#### ANEXO № 9

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0026-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE 01 COMPRESORA DE AIRE DE 40HP DE LA PLANTA PSA DE OXIGENO DEL HONADOMANI-SB POR REPOSICION"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
20								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR	NOMBRE DE LA EN NOMENCLATURA D	TIDAD] DEL PROCEDIMIE	NTOJ		